



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera (Cund.), Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN 25120 4089 001 2018 00014 00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE PÁEZ PINZÓN

El 16 de marzo del 2021, ingreso el proceso al Despacho informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado aprobara la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dado que guarda total coordinación con el auto del 25 de abril del 2018 mediante el cual se libró mandamiento de pago, providencia que no fue modificada por la expedida el 22 de agosto del 2019 en la que se ordenó seguir adelante la ejecución.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante el 18 de diciembre del 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez